INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE LA GERENCIA DE PROYECTOS CAMINOS VECINALES

Obra : **Llamado Nº 93/2012 Licitación Pública Internacional para el "Servicio de Consultoría para a fiscalización de las obras de construcción de caminos vecinales en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones" ID Nº 242194.**
Contrato SG Ministro N° 115/2013.

Consultor : **CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC**

Tema : **Convenio Modificatorio Nº 4**

Fecha : **15 de Noviembre de 2019.**

El pedido de Convenio Modificatorio Nº 4 al Contrato SG Ministro Nº 115/2013, suscrito con la empresa Fiscalizadora CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, fue presentado al MOPC por Expediente MEU Nº 48359/2018 en fecha 08/11/2018 (amplia plazo de servicio hasta Junio/2019).
En el proceso de evaluación, verificación y corrección de la propuesta presentada, en reuniones mantenidas con el Consultor, se vio que han variado los parámetros considerados en su momento para la preparación, debido a la variación de los plazos de terminación de las obras, resultante de la aplicación de disposiciones sobre las prórrogas de plazos de obras establecida contractualmente.
Por lo que antecede, se solicitó el ajuste de la propuesta de CM Nº 4, ampliando el servicio de la presente Consultoría hasta el 31/12/2019, además se hizo un balance de todos los certificados presentados a fin de tener el saldo de cantidades de contrato de la Consultora.
El CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, presenta al MOPC por Expediente MEU Nº 32461/2019 en fecha 03/07/2019 (amplia plazo de servicio hasta Diciembre/2019).
La Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales por Notas GPCV Nº 564/2019 de fecha 14/08/19, solicita a la Consultora ajustar algunos puntos en los Formularios Fin-5, FIN-6, TECH 7 de la propuesta de CM Nº 4.
La nueva propuesta corregida del CM Nº 4 fue presentada por Expediente. MEU Nº 44151/2019 de fecha 29/08/2019.
La propuesta fue revisada por esta Gerencia, encontrando de vuelta algunas inconsistencias las cuales fueron, corregidas y presentando la versión corregida del CM Nª 4 por expediente MEU Nº 52864/2019 de fecha 10/10/2019.
Por medio de correo electrónico de fecha 11/11/2019 se solicita a la Consultora realizar algunas correcciones, las ya fueron subsanadas en fecha 13/11/20119.
En la nota de solicitud del CM Nº 4 refiere que el mismo incluye la adecuación de los meses-hombre necesarios para la Fiscalización de los puentes y caminos mejorados dentro del proyecto, requeridos para la finalización y cierre de los contratos objeto de la presente Fiscalización.
En atención a lo mencionado, la Coordinación Técnica de Obras (CTO) de la GPCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Fiscalización da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la CTO del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo de servicio, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de las obras y en correspondencia con las cláusulas contractuales.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Gte. Pyto de Caminos Vecinales
UEP-MOPC

000034

5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐	☑	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2019.
8-	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☐	☑	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☐	☑	Se adjunta no objeción del ente financiero externo. (*)

(*)Una vez que la GPCV cuente con la No Objeción del ente financiero (JICA), se adjuntarán estos documentos.

Con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 4, el monto del contrato sufre un incremento de Gs. 1.855.880.249 (Guaraníes Un mil ochocientos cincuenta y cinco millones, ochocientos ochenta mil, doscientos cuarenta y nueve.-) IVA incluido, más U$. 1.091.387,85 (Dólares un millón, noventa y un mil, trescientos ochenta y siete con ochenta y cinco centavos de dólar) IVA incluido, que representa un aumento del 18,50% respecto al monto del contrato original de Gs. 9.484.348.775 (Guaraníes nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones, trescientos cuarenta y ocho mil, setecientos setenta y cinco.-) IVA incluido, más U$. 6.021.996,07 (Dólares seis millones, veinte y un mil, novecientos noventa y seis con siete centavos de dólar) IVA incluido; dando un importe total a pagar por los servicios de fiscalización originalmente contratadas más todas las ampliación incluidas hasta el presente Convenio Modificatorio, la suma de Gs. 15.014.692.690 (Guaraníes Quince mil catorce millones, seiscientos noventa y dos mil, seiscientos noventa.-) IVA incluido, más U$. 9.948.231,34 (Dólares Nueve millones, novecientos cuarenta y ocho mil, doscientos treinta y un con treinta y cuatro centavos de dólar) IVA incluido, que representa un aumento total del 63,40% respecto al monto del contrato original.

Las modificaciones a implementarse a través del presente Convenio Modificatorio son necesarias e incluyen la ampliación del Periodo de Prestación del Servicio del Consultor CONSORCIO NIPPON KOEI – NIPPON KOEI LAC, basada en las prórrogas producidas en los plazos de ejecución de las Obras, objeto del Contrato de Fiscalización. Actualmente y teniendo en cuenta que la duración de las obras de los contratos de los Llamados 81/2012, 51/2014 y 199/2015, tuvieron prórrogas de plazos por lluvias y sus consecuencias, por ampliaciones del alcance de los contratos, según convenios modificatorios aprobados y en proceso de aprobación, por lo cual se ve la necesidad de incluir en un Convenio Modificatorio Nº 4 los servicios de la fiscalización hasta el cierre de los contratos.

Este Convenio Modificatorio Nº 4 modifica el plazo de servicio hasta el 31/12/2019. La vigencia del presente Contrato se amplía hasta la aprobación del Informe Final del Servicio de Fiscalización y se hayan dado cumplimiento de todas las obligaciones de pago entre las partes

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Oficial Técnico de Certificaciones y Obras
Coordinación Técnica de Obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras

Se ha revisado el informe elaborado por la Coordinación Técnica de Obras de la GPCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 4 se corresponde con las necesidades reales de contar con el servicio de fiscalización por el periodo mencionado.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Caminos Vecinales
MOPC

En base a lo señalado, esta Gerencia da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 4 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES * UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS * G.P.C.V. * REPUBLICA DEL PARAGUAY

ING. RODOLFO SEGOVIA
Gerente
Gerencia de Proyectos Caminos Vecinales